



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATO DE DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.-

QUILLÓN, ABRIL 20 de 2009.-

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la I. Municipalidad de Quillón para el llamado de Licitación Pública denominado "TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN".
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Alcaldicio N° 127 de fecha 05.03.2009, donde se aprueba llamado a licitación pública.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 13.03.2009.
6. Acta de Evaluación de fecha 18.03.2009.
7. Resolución Alcaldía de fecha 19.03.2009.
8. Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 20.03.2009, donde se adjudica propuesta pública.
9. Contrato de Servicio de Transporte Escolar de fecha 17.04.2009.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y don Domingo Oróstica Villagran, en el marco de la licitación pública "Transporte escolar diversos sectores de Quillón".

DECRETO ALCALDICIO N° 218 /

1. **APRUEBASE**, Contrato de Servicio de Transporte Escolar por la licitación pública ID: 4366-21-LE09 denominada "Transporte escolar diversos sectores de Quillón", suscrito con la

empresa Domingo Orostica Villagran, por un monto de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

2. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 08 "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros", Area Programas Sociales del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con recursos municipales.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MARCICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/MRR/NYS/nvs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Director Depto. Educación.
- Depto. Control
- Dirección de Secplan
- Archivo



JAMIE CATALAN SALDIAS
ALCALDE



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 17 días del mes de abril del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Domingo Oróstica Villagran, cédula de identidad N° 9.516.105-7, con domicilio en Itata #120, Quillón, se conviene el siguiente Contrato de Servicios "**Transporte escolar diversos sectores de Quillón**", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en la búsqueda por entregar un servicio de educación integral a los alumnos de la comuna ha diseñado una política de servicio de transporte escolar que pretende evitar la deserción, inasistencias reiteradas y éxodo masivo de los alumnos a otras comunas, debido a lo cual efectuó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio respectivo para los alumnos de kinder a 8° básico de las unidades educativas del sector urbano y Chillancito, debido a que carecen de los medios para trasladarse desde sus hogares hasta su respectiva Unidad Educativa.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Domingo Oróstica Villagran, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones; Bases Administrativas Especiales; Bases Administrativas Generales, El D.L. 212/1992, Ley N°19.381, D.S. N°38, D.S. N°58 y Resolución N°635 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga a efectuar los servicios que dicen relación con la licitación pública denominada "**Transporte escolar diversos sectores de Quillón**", a desarrollarse en diversos sectores de la ciudad de Quillón, por un periodo de tres años (2009-2011), considerando calendario escolar entregado por el Mideduc.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad del Proveedor del Servicio la provisión de los vehículos necesarios para efectuar un servicio adecuado para el traslado de alumnos a los establecimientos respectivos.

Se debe dejar presente que el Proveedor, inicio la prestación del servicio correspondiente al año 2009, a partir de la fecha de adjudicación de la licitación pública, es decir el 20.03.2009.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos). El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el I. Municipalidad de Quillón, quien actúa en calidad de Mandante.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales iguales, según valor ofertado por el proveedor, previo informe del Director Comunal de Educación, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N°17 de las Bases Administrativas Especiales en original y copia (fotocopia).

SEXTO : La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y Directores de Establecimientos Educativos.

SEPTIMO : Las condiciones del servicio que se estipulan en las bases y Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores montos al Proveedor.

El servicio será continuo y cualquier falla del vehículo debe contemplarse el reemplazo de dicha máquina por una de similares condiciones a la adjudicada

OCTAVO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al Proveedor en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por incumplimiento de horarios establecidos en el transporte escolar, el equivalente a 1 U.F. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse. El Proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso la Municipalidad decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

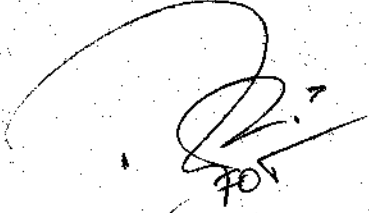
La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

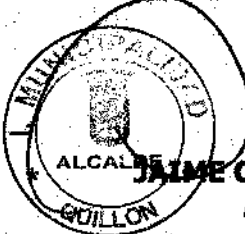
NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el Proveedor presenta en este Acto, Vale a la Vista N° 4715157 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), equivalente al 10% del total contratado, de vigencia indefinida.

DECIMO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


DOMINGO OROSTICA VILLAGRAN
CONTRATISTA


JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/DOV/MRR/NYS/nvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Director Depto. Educación
- Depto. Control
- Dirección de Secplan
- Archivo